

**ACUERDO No. 13
(22 de Marzo de 2022)****“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, ofertado bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- El Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 8 de marzo de 2022, se aprobó la modificación del plan de estudios, la disminución de cupos de ingreso de estudiantes del programa Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas con código SNIES 5815,

ofertado bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira como resultado de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo.

- En consecuencia de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 22 de marzo de 2022, se llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional, siendo acogida por el Consejo Superior en cuanto a la modificación del plan de estudios del programa Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas con código SNIES 5815, ofertado bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira como resultado de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo. El análisis referente a la propuesta de disminución de cupos fue aplazado por los consejeros.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas con código SNIES 5815 ofertado bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira, desarrollado con un total de 120 créditos y seis (6) semestres.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				120	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 81 Créditos 68 %	ANATOMÍA GENERAL	TP	I	6	144	144	288
	INTRODUCCIÓN A LA RADIOLOGÍA	T	I	3	48	96	144
	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN ENFERMERÍA	TP	II	3	72	72	144
	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	T	II	2	32	64	96
	FÍSICA DE IMÁGENES	T	II	2	32	64	96
	IMAGENOLÓGIA CONVENCIONAL	T	II	5	80	160	240
	PRÁCTICA SIMULADA	P	II	2	64	32	96
	ESTUDIOS ESPECIALES CONTRASTADOS	TP	III	2	48	48	96
	FARMACOLOGÍA RADIOLÓGICA	T	III	2	32	64	96
	ANATOMÍA MULTIPLANAR	T	III	4	64	128	192
	PRÁCTICA IMAGENOLÓGICA I	P	III	6	192	96	288
	ALTA TECNOLOGÍA	TP	IV	5	120	120	240
	SEMIOLÓGIA RADIOLÓGICA I	T	IV	2	32	64	96
	PRÁCTICA IMAGENOLÓGICA II	P	IV	7	224	112	336
	PROFUNDIZACIÓN IMAGENOLÓGICA I	TP	V	2	48	48	96
	SEMIOLÓGIA RADIOLÓGICA II	T	V	2	32	64	96
	PRÁCTICA IMAGENOLÓGICA III	P	V	12	384	192	576
	PROFUNDIZACIÓN IMAGENOLÓGICA II	T	VI	2	32	64	96
PRÁCTICA IMAGENOLÓGICA IV	P	VI	12	384	192	576	
PROFESIONAL COMÚN 21 Créditos 17 %	MATEMÁTICA BÁSICA	T	I	2	32	64	96
	BIOFÍSICA	T	I	2	32	64	96
	BIOQUÍMICA	T	I	3	48	96	144
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL PARA SALUD Y DEPORTE	T	II	2	32	64	96
	BIOESTADÍSTICA	T	II	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN I	T	III	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN II	T	IV	2	32	64	96
	CONSTITUCIÓN Y SALUD	T	V	2	32	64	96
	BIOÉTICA	T	VI	2	32	64	96
	COMPORTAMIENTO HUMANO Y SALUD	T	VI	2	32	64	96

TRANSVERSAL 14 Créditos 12 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	IV	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
LIBRE ELECCIÓN 4 Créditos 3 %	ELECTIVA I	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	32	64	96
TOTAL				120	2752	3008	5760

Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 13 de 22 de marzo de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20220330-115820-cfc9e4-28964677

Creación:2022-03-30 11:58:20

Estado:Finalizado

Finalización:2022-04-03 10:59:37

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Castellanos S.

Martha Castellanos

52256940

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

<p style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</p>			 Escanee el código para verificación
<p>Acuerdo 13 de 22 de marzo de 2022</p> <p>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co</p>			
Id Acuerdo: 20220330-115820-cfc9e4-28964677		Creación: 2022-03-30 11:58:20	
Estado: Finalizado		Finalización: 2022-04-03 10:59:37	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-03-30 11:58:21 Lec.: 2022-03-30 12:00:05 Res.: 2022-03-30 12:06:36 IP Res.: 201.131.114.242
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-03-30 12:06:36 Lec.: 2022-03-30 12:41:01 Res.: 2022-03-30 12:41:06 IP Res.: 190.216.135.34
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-03-30 12:41:06 Lec.: 2022-04-01 12:10:45 Res.: 2022-04-03 10:59:37 IP Res.: 181.53.30.114